



## **CODIGO DE ETICA “RADIODIFLUZ SA”**

La estación de radiodifusión RADIODIFLUZ SA con frecuencia 88.5 FM nace en el año 2003, como una opción radial comprometida con la difusión de una programación basada en principios y valores. Nuestros estudios están ubicados en la ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. En aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, publicado en el Registro Oficial Suplemento 383 de 28 de agosto de 2023, se publica el Código de Ética, conforme a las siguientes normas y principios:

### **NUESTRO PROPOSITO, RAZON DE SER**

#### **Misión**

Somos un medio de difusión cristiano, orientado a aportar a la sociedad con valores desde la luz de la palabra de Dios. Emitimos programas que buscan mejorar el estilo de vida de nuestra audiencia. Queremos que nuestros oyentes puedan identificarse con nuestro medio al encontrar un espacio de consejo y reflexión.

#### **Visión**

Ser un medio de comunicación con contenidos propios de calidad, con una participación activa en medios digitales para de esta manera llegar a ser un referente regional en nuestra manera de comunicación, contribuyendo activa y positivamente en el estilo de vida de nuestra audiencia.

#### **Valores**

- Veracidad
- Integridad
- Equidad y justicia
- Imparcialidad
- Innovación

**Art.1.- Ámbito.** - El presente Código de Ética contiene normas mínimas y fundamentos generales, de acuerdo a las características propias de esta estación y que regulan la difusión de información y opiniones, serán aplicables y de carácter obligatorio de todos los colaboradores, incluido directivos, periodistas, técnicos y demás personal asociado a la estación de Radiodifusión denominada RADIODIFLUZ SA.

**Art.2.- Objeto.** - Tiene por objeto autoregular la conducta, políticas editoriales y/o informativas, con el fin de generar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa en el medio de comunicación.



**Art.3.- Principios.** - En el presente Código de Ética se aplicarán los principios que rigen a la comunicación, la libertad de expresión e información.

**Art.4.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

- Recibir e intercambiar información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
- Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa y en todos los ámbitos de la interacción social.

**Art.5.-** RADIODIFLUZ SA debe respetar los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente el derecho a expresarse libremente y a recibir información veraz y verificada, conforme a las siguientes reglas mínimas:

- Radiar Información precisa y veraz.
- La línea editorial del medio de comunicación debe definirse acorde con los valores y principios que regulan la actividad comunicacional.
- Desarrollar prácticas comunicacionales para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes, así como grupo vulnerables, erradicando cualquier forma de discriminación.
- Respetar y garantizar el derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
- Mantener reserva y confidencialidad de las fuentes, en caso de ser necesario.
- Impulsar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.

**Art.6.-** Las noticias deben difundirse respetando el principio de veracidad, después de haber sido hechas las verificaciones de rigor, y deben exponerse, describirse y presentarse con imparcialidad.

**Art.7.-** La expresión de opiniones puede consistir en reflexiones o comentarios sobre ideas generales, o referirse a comentarios sobre noticias relacionadas con acontecimientos concretos.

**Art.8.-** Los comentarios sobre acontecimientos o acciones referidas a personas o instituciones no deben intentar negar u ocultar la realidad de los hechos o de los datos.

**Art.9.-** Se propenderá a la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación y se fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional.



## **NORMAS DE ETICA**

**Art.10.-** Considerar los siguientes principios mínimos sobre la dignidad humana:

- Respetar la intimidad personal y familiar.
- Respetar la honra y la reputación de las personas.
- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.

**Art.11.-** Aplicar las siguientes normas mínimas relacionadas con los grupos de atención prioritaria:

- Prohibir usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
- Eludir la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- Se prohíbe incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- Defender el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

**Art.12.-** RADIODIFLUZ SA aplicará durante toda su programación las siguientes normas mínimas concernientes al ejercicio profesional:

- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
- Distinguir con claridad entre información y opinión.
- Contrastar los datos con cuantas fuentes periodísticas sean precisas.
- Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- Está prohibido utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.
- Evitar la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas, y en general los derechos y principios en el ámbito de propiedad intelectual e industrial.



- Respetar y cumplir los requerimientos de aplicación de los derechos de rectificación y réplica.
- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- Eludir un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

**Art.13.-** Conservar las siguientes reglas básicas relacionadas con las prácticas de los medios de comunicación social:

- Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- Corregir, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- Vigilar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- Abstenerse de realizar prácticas de difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web oficial de RADIODIFLUZ SA.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO OÑATE LOPEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**RADIO LUZ CRISTIANA RADIODIFLUZ S.A.**